



Honorable Senado  
de la Nación Argentina

SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
DICTAMEN  
FECHA DE INGRESO

24 AGO 2015

Hora:

15:25



## DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 045/2015

A los 21 días del mes de Agosto de 2015, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP - 632/02, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasan a examinar las actuaciones administrativas caratuladas en el **EXP-HSN: 0003090/2014** por donde tramita la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/14** para la **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA CENTRAL TELEFÓNICA"**, todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del citado Decreto de Presidencia y el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos de fs. 18/27 y Nota Aclaratoria n° 1 de fs. 76, aprobado para la presente licitación, conforme acto administrativo de fs. 63/64 por Disposición DGA N° 0264/2015.--

Y VISTO:

### I. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN:

Que el art. 12 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) -en adelante el Reglamento- dispone que "...la participación en cualesquiera de los procedimientos regulados por el presente reglamento implica, para el oferente, el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en consecuencia del mismo". A su vez, el art. 49 del mismo ordenamiento establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio. -----

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: "... no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales". Que en mérito a lo transcrito y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pág. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado. -----

### II. PROPUESTA PRESENTADA:

Que conforme el Acta de Apertura de Ofertas obrante a fs. 98 se ha presentado la propuesta n° 1 **ENERSYSTEM ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70094835-4)**, la que se encuentra vigente a la fecha del presente dictamen conforme lo dispuesto por el art. 51 del Reglamento. -----

### III. ÚNICA PROPUESTA PRESENTADA:

Que la circunstancia de haberse constituido en la única oferta presentada no obsta a su consideración, conforme lo dispuesto por el art. 62 del Reglamento. -----

### IV. ANÁLISIS FORMAL DE LA PRESENTACIÓN:

Que a fs. 250/251 obra el informe de admisibilidad, del cual surge:

#### 1) PROPUESTA N° 1 ENERSYSTEM ARGENTINA S.A.:

a) **Oferta principal:** Que de la información y documental que se acompaña con la propuesta y la que ha sido presentada a fs. 242/246 -en cumplimiento de lo dispuesto a fs. 238/239-, no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego. -----



//  
**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 045/2015 (Hoja n° 2)**

Que en atención a que la oferta económica principal obrante a fs. 100 supera el monto de \$ 50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) –cuyo registro se adjuntó a fs. 248- por donde surge que ENERSYSTEM ARGENTINA S.A. cuenta con Certificado Fiscal para Contratar vigente al momento de la apertura del proceso. (conf. RG AFIP n° 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG n° 2581/09 y 2852/10).-----

Que a fs. 136/170 y 188/224 se encuentran presentados en copia simple los balances de estado resultado con fecha de cierre al 31/03/2015 y al 31/03/2014, respectivamente. Por lo tanto, en caso de resultar adjudicada su oferta, se aconseja requerir los mencionados balances, con todas sus formalidades, en los plazos y apercibimientos normados por el art. 15 del Reglamento.---

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), obteniéndose el registro electrónico de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, de donde surge que el oferente se encuentra incorporado, según constancia que se adjuntó a fs. 249.-----

**b) Oferta alternativa:** Que a fs. 105/106 se encuentra agregada una oferta alternativa para el renglón n° 1 en donde, se ha omitido indicar en letras el monto total de la oferta. -----

Que el art. 48 inc. a) del citado Reglamento, impone expresamente –en el contenido de la oferta- que se deben especificar los precios unitarios y “...**el total general de la propuesta, expresado en letras y números**” (negritas pertenecen a la Junta de Evaluación). A su vez, el art. 56 inc. i) del mismo plexo legal pena con la inadmisibilidad, la oferta que “...no fuese redactada conforme lo normado en el inc. a) del art. 48 del presente Reglamento”. -----

En consecuencia, por no haber expresado el total de su oferta en letras, corresponde aconsejar la inadmisibilidad de su oferta alternativa presentada, conforme lo normado por los arts. 48 a) y 56 i) del Reglamento.-----

**V. INFORME TECNICO:**

**A)** Que a fs. 253 la Subdirección de Telefonía informa que la propuesta considerada admisible presentada por la empresa ENERSYSTEM ARGENTINA S.A. se ajusta a los requerimientos técnicos del pliego. Asimismo, ha de tenerse presente para su momento oportuno la opinión expuesta por el señor subdirector sobre la verificación de la constancia de inscripción del oferente ante el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos. -----

**B)** En consecuencia, corresponde tener por aprobada técnicamente la oferta principal cotizada por la propuesta n° 1 ENERSYSTEM ARGENTINA S.A. para el renglón nro. 1 único del pliego.-----

**VI. VALORES ECONÓMICOS:**

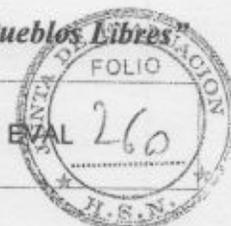
**A)** Que la presente licitación ha sido autorizada como “sin modalidad”, de acuerdo al acto administrativo de fs. 63/64 por Disposición DGA N° 0264/2015, no siendo de aplicación lo normado por el art. 9° del Reglamento. -----

**B)** Que la oferta principal cotizada a fs. 100 asciende a PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$238.000.-), se encuentra adecuada al valor autorizado y aprobado por el Organismo, conforme surge del artículo 2° de la más arriba citada resolución. -----

**VII.** En consecuencia, y en atención a lo normado por los arts. 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento ya citado, esta Junta:

**ACONSEJA:**

//



///

**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 045/2015 (Hoja n° 3)**

**TENER POR ADMITIDA:** La propuesta n° 1 ENERSYSTEM ARGENTINA S.A. en su oferta principal, a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, toda vez que -de conformidad con el informe de admisibilidad de fs. 250/251- no presenta causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) y/o el pliego. -----

**DECLARAR INADMISIBLE:** La oferta alternativa presentada a fs. 105/106 por la propuesta n° 1 ENERSYSTEM ARGENTINA S.A. por haber omitido expresar el monto total de la misma en letras, conforme los argumentos vertidos en el punto IV. 1) acápite b) de los vistos del presente Dictamen, con apoyo normativo en los arts. 48 a) y 56 i) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I).-----

**ADJUDICAR:** La propuesta n° 1 ENERSYSTEM ARGENTINA S.A. su oferta principal de fs. 100, 102, 107, con la planilla de cotización de fs. 101 y demás documental que la compone, junto con la presentación de fs. 242/246, para el renglón nro. 1 (único) del Pliego de Bases y Condiciones, Anexos y Nota Aclaratoria n° 1 aprobado por acto administrativo de fs. 63/64 en Disposición DGA N° 0264/2015, por un costo total de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$238.000), toda vez que se ajusta a los requerimientos del pliego, ha sido aprobada técnicamente por la Subdirección de Telefonía y su precio total se ajusta al presupuesto estimado y aprobado por el Organismo en el más arriba citado acto administrativo. Todo ello de conformidad con los arts. 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I).-----

**Nota:** Tener presente el requerimiento a la propuesta n°. 1 ENERSYSTEM ARGENTINA S.A. de la presentación de sus balances de sus ejercicios económicos con cierre en los años 2014 y 2015, en original o copia certificada, con la firma del profesional legalizada por el respectivo Colegio con jurisdicción en su matrícula; todo ello, en los plazos y apercibimiento dispuesto por el art. 15 del Reglamento.-----

Arq. JORGE A. COSCI  
JUNTA DE EVALUACIÓN  
H. SENADO DE LA NACIÓN

JORGE O. ALFONSO  
JUNTA DE EVALUACION  
H. SENADO DE LA NACION

Dr. ERNESTO J. CROTTIGINI  
Junta de Evaluación  
H. Senado de la Nación

**FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA** su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de tres (3) fojas útiles.-

Dr. Ernesto J. Crottogini  
Junta de Evaluación  
Sede Administrativa